

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE MÉDICO/A DE EMPRESA EN LA CORPORACIÓN RTVE

La Sociedad Estatal de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., precisa cubrir un puesto de Médico/a de empresa, por lo que convoca un proceso selectivo dirigido a personal funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente de carácter indefinida y fija en el sector público estatal, conforme a lo establecido en la disposición adicional decima séptima, uno, apartado 2, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La persona seleccionada quedará en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, regulada en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, o en la situación que determine el correspondiente convenio o normativa aplicable, si se trata de personal laboral. En el caso de ser personal de RTVE su situación se acomodará a lo dispuesto en el III Convenio Colectivo.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Plan de Igualdad de RTVE.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO

- Grupo Profesional: Grupo I
- Denominación del puesto: Médico/a de empresa.
- Retribución Total: La correspondiente a la ocupación tipo Medicina de Empresa, Grupo I, Subgrupo1, nivel D1 de la escala retributiva de RTVE, y derecho a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento ministerial, Organismo Público, sociedad, fundación o consorcio de procedencia. Complemento de especial responsabilidad nivel 52.
- Localidad: prestará servicios en los centros de trabajo de Barcelona (Sant Cugat del Vallés y Roc Boronat)
- Dependencia orgánica: Dirección de Área Prevención Riesgos Laborales y Salud
- Contrato: Como personal laboral fijo con contrato de trabajo Indefinido a tiempo completo

- Jornada: de lunes a viernes
- Incorporación inmediata, conforme a los plazos regulados en estas Bases.

1.2. OBJETIVO DEL PUESTO

Organizar y gestionar los accidentes de trabajo y enfermedad profesional, la salud laboral propia de la obligatoriedad de asumir la vigilancia de la salud como empresa, así como la colaboración con la medicina asistencial que se realizan desde nuestros centros de Sant Cugat del Vallès y Barcelona. Todo ello integrado en el servicio de prevención de RTVE siguiendo métodos, estadísticas y todas aquellas funciones de su ámbito o relacionado con el mismo que fuera necesario.

1.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Desarrollar los protocolos para cada puesto, atendiendo a su riesgo y circunstancias médicas, así como los procedimientos de urgencias, primeros auxilios, reconocimientos, etc.
- Prestar atención de urgencias, primeros auxilios, reconocimientos en los accidentes que afecten a los profesionales de RTVE.
- Realizar la planificación anual de la actividad de medicina del trabajo.
- Participar en el Comité de Seguridad y Salud.
- Realizar todos los reconocimientos médicos obligatorios así como los específicos de RTVE.
- Gestionar los accidentes de trabajo, certificaciones, capacidad disminuida, etc., así como asesora a los empleados en todo lo referente a incapacidades.
- Controlar a las asistencias técnicas subcontratadas, asegurando el cumplimiento de la normativa de seguridad y de prevención de riesgos en su área de actividad.
- Realizar medicina asistencial
- Colaborar con el Área Técnica prevención en la investigación de accidentes e incidentes, ergonomía, y sospecha de enfermedades profesionales
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de salud en función de evaluación de riesgos laborales.
- Gestionar las relaciones con la Mutua.
- Elaborar estudios y memorias de los diferentes centros de trabajo, así como actualizar y mantener la documentación legal del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
- Mantenerse informado/a de los procedimientos y normativa que afectan a su trabajo participando y proponiendo mejoras en su ámbito de actuación.

- Y en general todas aquellas funciones y responsabilidades que se requieran para su puesto de trabajo.

1.4. CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Requisitos necesarios

- Nivel formativo: Titulación universitaria de Médico/a especialista en medicina del trabajo, oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Este requisito es excluyente, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

Aspectos valorables

- Experiencia en el ejercicio de la especialidad de medicina del trabajo tanto en mutuas como en servicios de prevención propios.
- Estar en posesión de otras especialidades de la prevención de riesgos laborales.
- Experiencia en epidemiología y/o realización de estudios epidemiológicos.
- Experiencia en medicina de urgencia médica y asistencial.

1.5. COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS

- Orientación al logro
- Flexibilidad
- Habilidades sociales y capacidad de integración en el equipo de trabajo.
- Capacidad de comunicación.

2. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con los criterios de valoración y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

El concurso se estructurará en dos fases que se desarrollarán de la forma indicada en el apartado 5 y en los Anexos I y II de las presentes Bases.

Una vez concluido el proceso el puesto será adjudicado la persona candidata que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, obtenga la mayor puntuación.

3. REQUISITOS ADICIONALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- Ser funcionario de carrera, personal estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, incluido el personal procedente de sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y demás entidades de derecho público de ámbito estatal, y estar en situación administrativa de servicio activo o asimilado.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
- Las personas candidatas cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente, ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.
- En el caso de ser personal de RTVE, tener la condición de personal fijo y no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 99.1 del III Convenio colectivo de RTVE como causa de extinción de la relación laboral a la edad ordinaria de jubilación.
- Las personas candidatas deben poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

Estos requisitos son excluyentes, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no los cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

Las personas interesadas en el puesto ofertado deberán poseer todos los requisitos de participación y la cualificación exigida el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de, en su caso, la formalización del contrato de trabajo.

La presentación de la candidatura supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas bases.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

4.1. Las personas interesadas en el puesto ofertado deberán hacer llegar su candidatura a través de la siguiente dirección de correo electrónico seleccion.rhh@rtve.es dentro del plazo establecido, indicando en el asunto “Medicina del trabajo Cataluña”.

4.2. En la solicitud, los/as candidatos/as deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta a esta convocatoria).
- Documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación y de poseer la experiencia requerida en el apartado 1.4 de estas bases, así como los que se mencionan en el Anexo I.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se le valoren de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.4 de estas bases.
- Una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que pueda dirigirse RTVE para realizar cualquier tipo de comunicación sobre el proceso selectivo
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, todos ellos vigentes.
- Currículo actualizado, en el que se especifique, de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

La no inclusión del documento modelo, de los documentos acreditativos de la identidad, de los que acrediten el cumplimiento de los requerimientos, de la declaración responsable o del currículo es causa de la no admisión al proceso selectivo.

Todos los documentos que se acompañen deben ser imágenes fidedignas de los documentos originales y serán verificadas posteriormente en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado seguidamente en el apartado 4.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

- 4.3. La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable a las **23:59 horas del 11 de septiembre de 2022.**
- 4.4. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del desarrollo del proceso selectivo.
- 4.5. Desde la Dirección de Recursos Humanos y Organización se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Órgano de Selección:

El Órgano de Selección estará integrado por personal cualificado de la Dirección Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, en función del perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo.

Para la realización de las pruebas del proceso el Órgano de Selección contará con el apoyo y asesoramiento de personal especializado de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/as aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as candidatos/as no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

5.2. Desarrollo del proceso selectivo:

El proceso selectivo se desarrollará en dos (2) fases, una primera de valoración de méritos y una segunda de entrevista competencial, tal y como se describen en los Anexo I y II respectivamente.

Esta convocatoria, así como el resultado de la misma, se publicarán en la página Web de RTVE [Corporación - RTVE.es](http://Corporación-RTVE.es) - Recursos Humanos - Ofertas de empleo y en www.administración.gob.es.

El resto de publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página Web de RTVE [Corporación - RTVE.es - Recursos Humanos - Ofertas de empleo](http://Corporación-RTVE.es-Recursos Humanos-Ofertas de empleo).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 4.3., se enviará a cada persona candidata y a la cuenta de correo que haya facilitado, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en estas Bases y de aquellos que hayan sido excluidos.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales contados a partir del día siguiente al de envío de la comunicación, para poder subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. A tal efecto, en la comunicación a la persona candidata se le indicará si el motivo es subsanable.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Posteriormente, se remitirá a cada persona candidata una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo I.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Órgano de Selección comunicará a cada persona candidata, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de la primera fase del concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la segunda parte del concurso.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Finalizada la segunda fase del concurso, el Órgano de Selección comunicará a cada persona candidata, la relación de candidaturas con la valoración de la segunda fase del concurso.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con la segunda fase de concurso.

El Órgano de Selección notificará a cada una de las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que adopte en relación con tales alegaciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases del concurso.

El Órgano de Selección enviará a cada persona candidata la relación de candidaturas con la calificación final y además la publicará, en la ubicación anteriormente citada, anunciando en ambos casos la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Puntuación obtenida en las pruebas de entrevista competencial.
- 2º) Puntuación obtenida en la valoración de méritos.

La Dirección de Recursos Humanos y Organización ofrecerá por correo electrónico la plaza convocada a la persona seleccionada, que dispondrá de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncia a la plaza, siendo ineficaces todas las actuaciones si, en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), la persona seleccionada no presentase la documentación requerida. En este caso, el puesto convocado se adjudicará a la siguiente persona candidata de la lista definitiva comunicada y publicada por el Órgano de Selección.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la ineficacia de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo que libremente acuerden las partes.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en la presentación de su candidatura para este puesto serán recogidos y tratados con la finalidad de evaluar su candidatura en el proceso selectivo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter



personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace:

http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

ANEXO I

PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO

Esta parte del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación, siendo el máximo posible de **40 puntos**.

1. Méritos profesionales (hasta 40 puntos)

Se valorarán hasta un **máximo de 40 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 4.3. de estas Bases:

- 1.1. Experiencia en el ejercicio de la especialidad de medicina del trabajo, tanto en mutuas como en servicios de prevención propios **(máx. 12 puntos)**

Forma de puntuación:

- 5 puntos: 1 - 3 años de experiencia.
- 8 puntos: mas de 3 años y hasta 5 años de experiencia.
- 12 puntos: más de 5 años de experiencia

- 1.2. Experiencia en medicina de urgencia médica y asistencial, distinta a la experiencia recogida en el apartado 1.1. anterior **(máx. 8 puntos)**

Forma de puntuación:

- 2 puntos: 1 - 3 años de experiencia.
- 4 puntos: mas de 3 años y hasta 5 años de experiencia.
- 8 puntos: más de 5 años de experiencia

- 1.3. Se valorará estar en posesión de otras especialidades de la prevención de riesgos laborales **(máx. 10 puntos):**

- Una especialidad más: 2 puntos
- Dos especialidades más: 5 puntos
- Tres especialidades más: 10 puntos.

- 1.4. Experiencia en epidemiología y/o realización de estudios epidemiológicos, distinta de la experiencia recogida en el apartado 1.1. anterior. **(máx. 10 puntos)**

Forma de puntuación:

- 2 puntos: 1 - 3 años de experiencia.
- 5 puntos: mas de 3 años y hasta 5 años de experiencia.
- 10 puntos: más de 5 años de experiencia.

Forma de acreditación de la experiencia:

- a) En el caso de experiencia adquirida como trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 1.
 - En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- b) En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- c) En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad de Previsión Social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
 - Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en que conste el sello, firma y cargo de la persona que lo firma). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, de la persona candidata no será computada a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

ANEXO II

SEGUNDA FASE DEL PROCESO SELECTIVO

Esta fase constará de la prueba que se detalla a continuación, que se valorará con un **máximo de 60 puntos**.

Entrevista competencial

Esta parte del proceso selectivo consistirá en 2 pruebas:

1. Exposición oral por parte de la persona candidata sobre su visión del puesto, priorización de actividades, manera de organizar (ilustrando con ejemplos de su experiencia), tomando como referencia las funciones asignadas al puesto, detalladas en el apartado 1.3 de estas Bases, en un **tiempo máximo estimado de 20 minutos**.

El Órgano de Selección valorará los siguientes factores:

- Calidad global de la exposición.
- Adecuación de la exposición a las funciones y responsabilidades del puesto.
- Claridad expositiva.
- Rigor analítico.

Puntuación máxima por cada factor: **10 puntos**.

Puntuación máxima total: **40 puntos**.

2. Entrevista competencial realizada por el Órgano de Selección con **duración máxima estimada de 30 minutos**. Para la realización de las entrevistas el órgano de selección podrá contar con el asesoramiento y participación de personal experto designado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

El Órgano de Selección valorará las siguientes competencias:

- Orientación al logro
- Flexibilidad
- Habilidades sociales y capacidad de integración en el equipo de trabajo.
- Capacidad de comunicación

Puntuación máxima por cada competencia: **5 puntos**.

Puntuación máxima total: **20 puntos**.

ANEXO III

La versión rellenable de este formulario puede obtenerse en la siguiente ubicación:
[Corporación - RTVE.es - Recursos Humanos - Ofertas de empleo](#)

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Perfil para el que presenta su candidatura:

MÉDICO/A DE EMPRESA DE RTVE

1- Datos identificativos:

Apellidos y nombre:	
DNI, NIE o Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono móvil:	

2- Titulación Oficial **-requisito excluyente-**

Denominación de la titulación oficial:

Centro donde se cursó:

Año de finalización:

MÉRITOS A VALORAR

3- **Experiencia en el ejercicio de la especialidad de medicina del trabajo**, tanto en mutuas como en servicios de prevención propios **(máx. 12 puntos)**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

De 1 a 3 años más: 5 puntos / Mas de 3 y hasta 5 años más: 8 puntos / Mas de 5 años más: 12 puntos

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

4- Experiencia en medicina de urgencia médica y asistencial, **distinta de la experiencia recogida en el apartado anterior (máx. 8 puntos)**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

De 1 a 3 años: 2 puntos / Mas de 3 y hasta 5 años: 4 puntos / Mas de 5 años: 8 puntos

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

5- Estar en posesión de otras especialidades de la prevención de riesgos laborales (**máx. 10 puntos**)

Indicar las especialidades, el centro u organismo en el que la obtuvo y el año de finalización.

Una especialidad más: 2 puntos / Dos especialidades más: 5 puntos / Tres especialidades más: 10 puntos.

Especialidades	Centro en que la obtuvo	Año de finalización

6- Experiencia en epidemiología y/o realización de estudios epidemiológicos, **distinta de la experiencia recogida en el apartado 3 anterior. (máx. 10 puntos)**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

De 1 a 3 años: 2 puntos / Mas de 3 y hasta 5 años: 5 puntos / Mas de 5 años: 10 puntos

Experiencia y/o Estudios (máx. 200 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN, A EFECTOS DE VALORACIÓN, LOS MÉRITOS ALEGADOS QUE NO SE ACREDITEN DOCUMENTALMENTE.